

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] A, D^a [REDACTED] y D. [REDACTED]
[REDACTED], Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días 1 y 2 de diciembre de 2010 se personaron en las oficinas de ENRESA (Madrid).

Que la inspección tenía por objeto solicitar aclaraciones y realizar comprobaciones sobre los aspectos de Garantía de Calidad relacionadas con la solicitud de ampliación de la homologación del sistema HI – STAR como modelo de bulto B (U) para el transporte del combustible gastado de CN Ascó.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe del Departamento de Gestión de la Calidad, D. [REDACTED], Coordinador de Gestión de Calidad, D. [REDACTED] Jefe del proyecto de contenedores, y D^a [REDACTED] del Departamento de residuos de alta actividad.

Que de la información suministrada por los representantes de ENRESA a requerimiento de la Inspección y de las comprobaciones realizadas por la misma resulta:

- Que, los representantes de Enresa manifestaron que el alcance de la solicitud presentada es la ampliación de la homologación existente del sistema HI – STAR como modelo de bulto B (U) para incluir el transporte del combustible gastado de CN Ascó, así como modificaciones diversas, a destacar la relativa a los limitadores de impacto.
- Que, según se dijo, para la solicitud de aprobación de la ampliación de la homologación, Enresa ha aplicado la Guía de Seguridad del CSN nº 6.4. en lo que respecta a la revisión de certificado de bulto aprobado.
- Que, según se dijo, el nuevo diseño de los limitadores de impacto ha sido aprobado recientemente por la NRC.
- Que el diseño de los limitadores de impacto del HI-STAR es idéntico al genérico por lo que no disponen de planos específicos para España ya que es el mismo.
- Que, en relación con los planes de calidad, se dijo que actualmente la sistemática seguida en Enresa no contempla la elaboración de planes de calidad propios para el desarrollo de las actividades relacionadas con los proyectos de contenedores.
- Que los representantes de Enresa manifestaron que ellos si exigen a sus suministradores los correspondientes planes de calidad. Que para el diseño y fabricación del HI-STAR el Plan de Calidad aplicable es el documento de referencia [REDACTED], que es el mismo que se empleó para la homologación del contenedor de transporte HI-STAR para el combustible gastado de CN José Cabrera: "Project plan for the empresa nacional de



residuos radiactivos, S.A. José Cabrera Nuclear power plant spent nuclear fuel cask Project” pero en su revisión 3. Que se facilitó copia a la Inspección de dicho documento.

- Que, los representantes de Enresa manifestaron, que para la ampliación de la homologación del HI-STAR se ha aplicado también el Plan de Calidad de [REDACTED] siguiente: “Project plant for the Empresa nacional de residuos radiactivos, S.A. Design, licensing support, procurement and construction of spent nuclear fuel dry cask system at Ascó nuclear power plant”, documento de referencia [REDACTED], rev. 2 de fecha 18/05/2010 y con número de V.I.R. 653315. Que se facilitó copia a la Inspección de dicho documento.
- Que el Plan de Calidad antes citado es aplicable en general al sistema de almacenamiento HI-STORM de CN Ascó, esto es: MPC-32, HI-TRAC, HI-STORM y diseño de la modificación HI-STAR.
- Que, según se dijo los trabajos relacionados con el sistema de almacenamiento HI-STORM para CN Ascó son los siguientes:
 - o diseño y fabricación de la MPC-32
 - o diseño y fabricación del Hi-TRAC
 - o diseño y fabricación del HI-STORM
 - o diseño de modificación HI-STAR

Que, según se dijo, está previsto fabricar 10 MPC y 10 HI-STORM. Que todos ellos serán fabricados en [REDACTED]

- Que, en relación con la fabricación de las MPC 32 sólo disponen de los planos de [REDACTED] y la especificación de fabricación de [REDACTED]. Que, posteriormente, [REDACTED] elabora sus propios planos a partir de los de [REDACTED], así como otra documentación específica propia.
- Que ENRESA sólo tiene de suministrador a [REDACTED] y [REDACTED] es quién subcontrata a [REDACTED] para la fabricación de las unidades de MPC 32 y HI-STORM.
- Que, en relación con el contenedor HI-STAR 100, se dijo que se está fabricando en [REDACTED] en la división de fabricación.
- Que se exhibió el documento [REDACTED] “Bid specifications for a dry storage system for the Ascó NPP spent fuel”, rev.0, de fecha 29/04/08”, aprobada por ENRESA. Que según se dijo este documento es el que ENRESA utilizó como petición de ofertas. Que se facilitó copia a la Inspección de dicho documento.
- Que en esta especificación constan las normas y guías de calidad aplicables al diseño, fabricación, montaje, inspección, ensayo y licenciamiento del sistema de almacenamiento (entre ellas: todas las guías de seguridad de la serie 10 del CSN, la IAEA Safety Standards series nº TS-R-1, la Regulatory Guide 7.10 “Establishing QA Programs for packaging used in transport of radioactive material” o el NUREG/CR -6407 “Classification of



Transportation Packaging and Dry Spent Fuel Storage System Components According to Important to Safety).

- Que esta petición de oferta (██████████) corresponde a un HI-STAR independiente del existente (proyecto CN José Cabrera) para CN Ascó. Que por tanto esta petición de oferta no ha sido elaborada para el caso específico de la ampliación de la homologación ya existente.
- Que, en relación con la organización de Enresa para este proyecto, se dijo que hay un Jefe de proyecto (el Jefe de proyecto de contenedores), un Jefe de licencia y de proyecto de CN Ascó, un responsable de Gestión de calidad y personal de apoyo para la gestión de la documentación. Que adicionalmente, si lo precisan pueden solicitar el apoyo de otro personal especializado de Enresa.
- Que las actividades realizadas por la organización, antes citada, de Enresa para este proyecto consiste entre otras en:
 - o Gestión técnica y de garantía de calidad.
 - o Revisión de planos y documentos en general, ambos a nivel de gestión.
 - o Aprobación de los planes de calidad.
 - o Aceptación de los informes de cálculo, lo cual implica comentarlos pero no aprobarlos.
 - o Aprobación de los procedimientos de fabricación.
 - o Aprobación de los DPR y los PPI.

Que, en relación con las interrelaciones con organizaciones externas, se indicó que sólo tienen interrelaciones con (██████████) que es la Ingeniería contratada y responsable de la fabricación del HI-STAR. Que, según se dijo, los aspectos relativos a las interrelaciones se contemplan en el Plan de Calidad de (██████████)

- Que el procedimiento que regula la formación del personal de Enresa es el (██████████) "Planificación y seguimiento de la formación", rev. 4, de fecha 27/09/10. Que se facilitó copia a la Inspección de dicho procedimiento. Que en dicho procedimiento se define formación específica como "*Formación planificada y realizada por iniciativa de las distintas unidades organizativas, en las técnicas propias del trabajo para mejor conocimiento y desarrollo del mismo, orientada a un puesto/s de trabajo específico o a las necesidades específicas de una instalación o Centro de Trabajo concreto.*"
- Que, en relación con la formación del personal de Enresa que interviene en este proyecto, se dijo que no han recibido formación específica ya que las personas que desarrollan actividades en este proyecto tienen una amplia experiencia en este tipo de tareas dentro de Enresa. Que la formación recibida por dicho personal ha sido la corporativa, definida en el procedimiento como "*Formación propuesta por el Dpto de Formación y aprobada por el Comité de Dirección, cuyo objetivo es la mejora de habilidades de gestión, de la comunicación intercentros y del conocimiento de las actividades, cultura y valores de la empresa.*"



- Que se facilitó copia a la Inspección del Plan de formación corporativa 2009-2010 de referencia [REDACTED], rev. 0 de fecha 1/04/09.
- Que, los representantes de Enresa, manifestaron que los documentos de Enresa aplicables al proyecto no están en un listado independiente sino que figuran entre la Documentación Normativa Vigente, documento identificado con el código 2908. Que la documentación aplicable figura en varios apartados, a destacar:
 - o documentos básicos corporativos (ej. el Manual de calidad)
 - o documentos básicos de proyectos/actividades (ej. PGC del proyecto contenedores de combustible gastado)
 - o procedimientos generales (ej. mantenimiento de aplicaciones informáticas)
 - o procedimientos generales de gestión (ej. evaluaciones del sistema de gestión integrado)
 - o procedimientos generales administrativos
 - o procedimientos generales de documentación (ej. emisión de especificaciones técnicas) y
 - o procedimientos de gestión de calidad (ej. realización de evaluaciones de calidad a los suministradores de elementos o servicios).

[REDACTED]

Que el programa de garantía de calidad aplicable a la solicitud de ampliación de la homologación del HI-STAR 100 es el "Programa de GC general del proyecto de contenedores de combustible gastado" de referencia [REDACTED], rev. 6 de agosto de 2007. Que la Inspección manifestó que dicho documento precisa ser revisado. Que los Inspectores indicaron la necesidad de actualizar la normativa aplicable antes de que se conceda la Aprobación de la Homologación existente y el periodo de retención de los registros de calidad de los contenedores de transporte para ajustarlo al 10 CFR71 ya que se indica que será permanente mientras que el 10CFR71 dice que será 3 años después de finalizar su vida útil.

- Que este documento ([REDACTED]) no incluye de forma expresa las responsabilidades de ENRESA ya que se citan través de los diferentes procedimientos aplicables, cuyo contenido no se extracta.
- Que, según se dijo, para el control de documentos aplicables elaborados por [REDACTED] se mantienen dos bases de datos independientes, una para el sistema de almacenamiento de CN José Cabrera y otra para el sistema de almacenamiento de CN Ascó. Que los documentos aplicables a la solicitud de ampliación de la homologación del HI-STAR 100 se encuentran en ambas bases de datos puesto que hay documentos comunes a la homologación del HI-STAR 100 para los elementos combustibles de CN José Cabrera y para la ampliación de la homologación del HI-STAR 100.
- Que, según se dijo, la documentación recogida en la base de datos del proyecto de CN José Cabrera es la relativa a la fabricación del HI-STAR y en la base de datos del proyecto CN Ascó se recogen documentos con aspectos específicos de CN Ascó.

- Que se facilitó copia a la Inspección de un selectivo por el campo HI-STAR de dichas bases de datos con la situación de los documentos de [REDACTED] aplicables tanto al diseño como a la fabricación. Que dicho listado consta de varias columnas, entre otras de: un número de documento, revisión, aplicabilidad, fecha de entrada, contenedor aplicable (HI-STAR), título del documento, DTF (datos transmisión de documentos), fecha de DTF, nivel de aceptación de Enresa y fecha de aprobación.
- Que el procedimiento aplicable para la aceptación de la documentación preparada por los suministradores es el de referencia [REDACTED] "Procedimiento para la aceptación de la documentación preparada por los suministradores" rev. 0 de septiembre de 2001. Que se facilitó copia a la Inspección de dicho procedimiento.
- Que las siglas utilizadas para indicar la clasificación del nivel de aceptación de documentos que figuran en las bases de datos de los proyectos para CN José Cabrera y CN Ascó no se corresponde con las que figuran en el procedimiento [REDACTED] pudiéndose leer: CC, SI, P, N/A, en vez de A: aceptado sin comentarios, AC: aceptado con comentarios y C: no aceptado.
- Que de acuerdo con el procedimiento [REDACTED], aceptación de un documento se define como *"Proceso mediante el cual ENRESA, tras el correspondiente análisis, se adhiere y considera satisfactorio el contenido de un documento, sin que ello libere al suministrador que lo preparó, revisó y aprobó, de las responsabilidades inherentes a su elaboración, ni sustituye, salvo que así se hubiera establecido previamente por escrito, a la revisión de diseño del contratista"*.
- Que el responsable de aceptación de la documentación de los suministradores es habitualmente el jefe de proyecto o responsable de la actividad de gestión, tal y como indica el procedimiento [REDACTED]
- Que la gestión de comentarios para los documentos que tiene que aprobar Enresa se lleva a cabo a través del Jefe de proyecto que es el encargado de distribuir el documento y recopilar los comentarios, y una vez unificados remitirlos a [REDACTED] vía correo electrónico.
- Que por parte de la Inspección se hizo el seguimiento de los comentarios al documento 4429, rev. 1, revisando al respecto los comentarios generados por Enresa, e-mail de comunicación (aceptación de rev. 1 con comentarios), incorporación de comentarios en la revisión 2 y el e-mail de aceptación de la rev. 2 (aceptación sin comentarios).
- Que, según se dijo, cualquier cambio a un plano viene identificado por medio de una Engineering Change Order (E.C.O). Que por parte de la Inspección se hizo el seguimiento de los cambios sufridos en el plano 4418 desde la rev. 0 (draft) hasta la revisión 4. Que la revisión 5 y 6 están actualmente en proceso de revisión por parte de Enresa.
- Que según se dijo una vez aceptado por Enresa un documento se envía la portada del documento o el plano con el sello de aceptación. Que se pudo comprobar que el plano 4418, rev. 4 presentaba sello con aceptación de Enresa.



- Que por parte de la Inspección se pudo comprobar que los comentarios realizados por Enresa al procedimiento "Hydrostatic test procedure for the HI-STAR overpack", rev. 2 se habían considerado en la rev. 3. Que asimismo se exhibió la portada del procedimiento con el sello de aceptación de la revisión 3 (aceptación con comentarios).
- Que en relación con los PPI's, se exhibieron varios e-mail de transmisión de comentarios: uno de fecha 21/09/09 mediante el cual se envían los comentarios a 23 PPI's de los cuales sólo en el [REDACTED] rev. 0 y en el [REDACTED] rev. 0 se incluyen comentarios, otro de fecha 2 de noviembre incluyendo comentarios a 6 PPI's. Que los comentarios son del tipo: incluir Hold Point, Witness Point o enviar control dimensional.
- Que, en relación con las reuniones de lanzamiento, se dijo que Enresa no dispone de procedimiento de realización de reuniones de lanzamiento, y que no se considera una actividad relacionada con la seguridad en ninguno de los documentos normativos internos de Enresa, por lo que tampoco consideran registro de calidad el acta de dicha reunión.
- Que la Inspección solicitó las reuniones de lanzamiento mantenidas para la ampliación de la homologación del HI-STAR. Que se exhibió la reunión de lanzamiento con [REDACTED] para este proyecto (proyecto 1820 de [REDACTED]), mantenida entre [REDACTED] y Enresa durante los días 21 al 23 de octubre de 2008 en Madrid. Que en dicha reunión se trataron aspectos relativos a expectativas, clarificaciones diversas, calendario de actividades, y se acordaron algunos criterios de diseño.
- Que, según se dijo, no se han llevado a cabo reuniones de lanzamiento con CN Ascó.
- Que Enresa no dispone de un procedimiento para la recopilación de datos de entrada.
- Que para la definición de datos del proyecto de almacenamiento del combustible de C. N. Ascó, [REDACTED] elaboró un cuestionario de preguntas en relación con el combustible a almacenar en el contenedor, que remitió a Enresa. Que los representantes de Enresa manifestaron que este cuestionario fue remitido a C. N. Ascó, quien lo devolvió cumplimentado tras consultar parte del mismo con su suministrador del combustible nuclear de la central, [REDACTED].
- Que con este cuestionario, se elaboró el documento de [REDACTED] "Data definition and Design criteria document for Ascó Dry Storage Project", que se encuentra a fecha de inspección en la revisión 5, de fecha 9/01/2010 y número V.I.R. es 670351. Dicho documento figura como aprobado por Enresa.
- Que, según se dijo, [REDACTED] dispone de un sistema de autorización electrónico que genera un nº de Validation Identifier Record (V.I.R.) para cada documento verificado.
- Que, según se dijo, el proceso de workflow para asignación automática de número V.I.R. fue objeto de revisión durante la auditoría de evaluación de [REDACTED].
- Que se exhibió el documento "Thermal análisis of HI-STAR 100 for Ascó", rev. 0 de fecha 15/07/2010, de referencia HI-2104551, cuyo número V.I.R. es 159142. Que dicho

documento está clasificado como relacionado con la seguridad. Que dicho documento constituye un informe técnico del cálculo, no un cálculo propiamente dicho.

- Que, por parte de la Inspección se hicieron comprobaciones de trazabilidad de datos dentro del documento "Thermal análisis of HI-STAR 100 for Ascó".
 - Que, según se dijo, los cálculos de [REDACTED] no los acepta Enresa, porque el [REDACTED] les exime de la aceptación formal para el caso de los contenedores [REDACTED], aunque Enresa se reserva el derecho de revisión (pag. 125 y 126 del PGC de contenedores). Que, según se dijo, se hace una revisión desde el punto de vista de Garantía de Calidad de los cálculos, en particular que son trazables.
 - Que, según se dijo, el procedimiento de asignación automática de número V.I.R. para los informes de diseño no se completa hasta que se aprueba la verificación del diseño.
 - Que la Inspección hizo el seguimiento del dato que figura en el estudio de seguridad: *no se da crédito a la reducción del huelgo entre la MPC y módulo debida a la dilatación térmica diferencial del estudio de seguridad (tabla 3.I.27)*.
 - Que, según se dijo, Enresa no dispone de un procedimiento para la revisión técnica de proyectos.
- Que, se dijo que, todos los documentos que [REDACTED] considera registros permanentes de garantía de calidad se envían a Enresa para su archivo.
- Que, en relación con la Q-list del HI-STAR 100, los representantes de ENRESA manifestaron que, no tienen una Q-list como tal, el equivalente es la tabla 1.3.3. (página 1.3-16) del Estudio de Seguridad. Que, según se dijo, de los materiales citados en dicha tabla se encuentran dedicados los siguientes:
 - o Virola interior
 - o Virolas intermedias
 - o Anillos de contención
 - o Anillos de la tapa de venteo
 - Que, según se dijo, los materiales de dichos componentes se adquieren a un suministrador que no está homologado de acuerdo con el 10CFR50 apéndice B y [REDACTED] lo dedica. Que la dedicación se refiere sólo al material, no a la fabricación de dichos componentes.
 - Que, según se dijo, uno de los puntos de la auditoría de fabricación del HI-STAR ha sido la dedicación de materiales. Que de la revisión de las dedicaciones Enresa encontró que una de las dedicaciones era inaceptable por lo que se abrió una No Conformidad a [REDACTED] y [REDACTED], a su vez, abrió una no conformidad al suministrador (VNCR: vendor nonconformance report).
 - Que se exhibieron a la Inspección las VNCR siguientes::

- VNCR nº 169, identificada el 29/10/2009 relativa a un tamaño de muestra inadecuado y
- VNCR nº 170, relativa a no haber realizado el tratamiento térmico de la probeta tal como exige el código.

- Que los suministradores de Enresa para este proyecto son [REDACTED], como suministrador principal y [REDACTED] como agencia de inspección. Que no se ha contratado a ninguna ingeniería como soporte para la revisión de cálculos o informes.

- Que, según se dijo, en 2009 se realizaron las auditorías de recualificación de [REDACTED] y la de fabricación del HI-STAR 100. Que se exhibió el informe de la auditoría de recualificación de referencia [REDACTED], realizada entre los días 26 y 29 de octubre de 2009. Que de dicha auditoría se derivó la NC [REDACTED].

- Que se exhibió el informe de la auditoría de calificación de [REDACTED] de referencia [REDACTED]. Que el resultado de dicha auditoría fue satisfactorio.

- Que se exhibieron los informes de la agencia de inspección, de los cuales se revisó el último recibido, de referencia DWG/REV 4415, rev. 5 y fecha 5/11/2010. Que según dicho informe, la fabricación del HI-STAR 100, se ha completado en un 10%. Que, durante el tiempo recogido en el informe, se habían realizado actividades de inspección a soldadura, verificación de registros y de progreso en la fabricación, encontrándose todas ellas satisfactorias.

- Que a petición de la Inspección se exhibió la auditoría interna de Enresa al proyecto contenedores, de referencia [REDACTED]. Que, según se dijo, se audita el proyecto contenedores todos los años de acuerdo a lo establecido en el PGC de contenedores ([REDACTED]). Que durante la auditoría se cerró una No Conformidad pendiente de la auditoría anterior y se urge para el cierre de otra, de referencia [REDACTED] relativa a la gestión de registros del Sistema de Gestión Documental.

- Que, en relación con la gestión de las no conformidades del proyecto de ampliación de la solicitud de homologación del HI-STAR, se dijo que han abiertos 8 no conformidades de fabricación. Que las 8 no conformidades son anteriores a la entrada en funcionamiento del Sistema Integrado de Mejoras (SIM), que por dicho motivo no se encuentran registradas en la base de datos del SIM. Que, no obstante, las no conformidades que vayan surgiendo serán cargadas en la base de datos del SIM.

- Que, se exhibieron a la Inspección, las no conformidades de fabricación siguientes:
 - [REDACTED] rev. 2, que fue aprobada por Enresa el 19/11/2010, relativa al uso de material de aportación que no cumplía el código ASME, que la disposición consistió en la remoción de dicho material.
 - [REDACTED] rev. 0, que fue aprobada por Enresa el 19/11/2010, relativa a daños en el armazón debido a la caída accidental del item 9 tras el mecanizado final de la



soldadura biselada. Que la disposición fue reparar. Que el dossier de la no conformidad incluye el PPI de reparación.

- [REDACTED] "Pre-fit inspección before fitting the bottom plate to the bottom inner shell", de fecha 21/06/2010, la cual no había sido aprobada por Enresa.

Que, por parte de ENRESA, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

[REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Inspector CSN

[REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Inspectora CSN

[REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

Inspector CSN

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante de autorizado de Enresa para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS

ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ORG/122/CON/54/10

Hoja 2 de 9, penúltimo párrafo:

Donde dice: "de fecha 29/04/08, aprobada por ENRESA".

Debe decir: "de fecha 29/04/01, emitido por ENRESA".

Hoja 3 de 9, segundo párrafo:

Donde dice: "Que por tanto esta petición de oferta no ha sido elaborada para el caso específico de la ampliación de la homologación ya existente".

Debe decir: "Que esta petición de oferta [REDACTED] tenía por objeto solicitar la evaluación del diseño del HI-STAR existente para su uso con el combustible de C.N. Ascó. Adicionalmente en la petición se solicitaba oferta económica para la fabricación opcional de un nuevo contenedor.

Hoja 3 de 9, tercer párrafo:

Donde dice: "Revisión de planos y documentos en general, ambos a nivel de gestión".

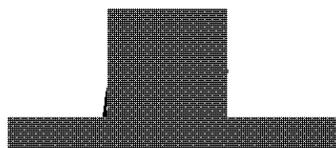
Debe decir: "Revisión de planos y documentos en general".

Comentario adicional.

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.
- Las referencias de los informes y procedimientos que se citan en el Acta.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Madrid, a 13 de enero de 2011



Director Ingeniería de Residuos y Combustible

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/ORG/122/CON/54/10 de fecha 1 y 2 de Diciembre de 2010 los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

Página 2 de 9, cuarto párrafo

Se acepta el comentario.

Página 3 de 9, segundo párrafo

El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 3 de 9, tercer párrafo

Se acepta el comentario.

Madrid, 14 de Enero de 2011

[Redacted signature]

Fdo.: [Redacted]
Inspector CSN

[Redacted signature]

Fdo.: [Redacted]
Inspectora CSN

[Redacted signature]

Fdo. [Redacted]
Inspector CSN

